

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para correr traslado de la prueba de ADN aportada con la demanda. Bucaramanga, 2 de agosto de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista constancia secretarial que antecede, el día 25 de julio del presente año, la parte demandada dentro del proceso en cita, por medio de apoderado judicial allegó contestación de la demanda dentro del término de Ley en donde se opone a las pretensiones, en consecuencia, se **RECONOCE** Personería al Dr. CAMILO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 357.400 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

Ahora bien, habiéndose aportado con la demanda la prueba de ADN reconocida con mérito probatorio en auto de fecha 17 de enero de 2023, el Despacho **ORDENA CORRER TRASLADO** de la misma por un **término de tres (03) días** dentro de los cuales se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer examen.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d67af37d41fc1588e80ad6c2f6b2130c5db2532ae10ab952dccd7dda9f3f132**

Documento generado en 24/08/2023 01:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud: 200806010003

Tipo: Normal

Solicitante: DRA. NORMA PIEDAD RODRIGUEZ URIBE - ARMENIA
Radicado: 28160

Presunto Padre (P): JOHN JAIRO DELGADO PANTOJA
Madre (M): ICSA ADYANI CRUZ ROMERO
Hija (HM): ISABELLE CRUZ ROMERO

CC: 1085285031
CC: 1008849024
NUIP: 1094982424

RESULTADOS				
MARCADOR	Presunto Padre (P)	Madre (M)	Hija (HM)	IP
AMEL	X/Y	X	X	1.0000
Yindel	2			1.0000
D3S1358	14/18	14/16	14/16	1.4535
vWA	17	14/17	14/17	3.4435
D16S539	9/10	8/12	10/12	3.0230
CSF1PO	11/13	12	12/13	8.3333
TPOX	8/11	10/11	11	1.9747
D8S1179	13	14/15	13/14	3.1348
D21S11	31.2/32.2	29/31.2	31.2/32.2	5.8824
D18S51	16/19	15/17	15/19	11.6279
Penta E	12/13	10/22	13/22	4.6729
D2S441	10/14	11/14	10/11	2.3750
D19S433	15/15.2	13/14	13/15.2	13.8846
TH01	6/8	6/7	6	1.2370
FGA	22/27	21/25	21/22	4.7847
D22S1045	16	15	15/16	2.6159
D5S818	11	10/11	10/11	2.1706
D13S317	11/13	8/11	8/11	2.5497
D7S820	10/11	11	10/11	1.7391
D6S1043	14/19	11/12	11/19	5.0845
D10S1248	14/15	13	13/14	1.6791
D1S1656	11/16	16.3/17.3	16/17.3	2.9429
D12S391	17/26	18/19	18/26	54.3478
D2S1338	17/19	20	17/20	2.6940
Penta D	11/14	10/15	10/14	6.1728

ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del papá como de la mamá a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se reconstruye su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta compatibilidad en todos los marcadores genéticos entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor JOHN JAIRO DELGADO PANTOJA, y el perfil genético de origen paterno de ISABELLE CRUZ ROMERO como se muestra en este informe.

CONCLUSIÓN

No se EXCLUYE la paternidad en investigación.

Probabilidad de Paternidad (W):> 0.99999

(> 99.999%)

Índice de Paternidad (IP): 27838498638112.3200

Los perfiles genéticos observados son 28 BILLONES veces más probables asumiendo la hipótesis que JOHN JAIRO DELGADO PANTOJA es el padre biológico de ISABELLE CRUZ ROMERO, que bajo la hipótesis que sea un individuo no relacionado biológicamente con ella y con su madre.

Izquel Sánchez P.

Libardo Mendoza N.

Juan José Builes G. G. G.

IZQUEL SÁNCHEZ PABÓN
Analista

LIBARDO MENDOZA NOVOA
Analista

JUAN JOSÉ BUILES GÓMEZ
Aprobado

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud: 200806010003

Tipo: Normal

Solicitante: DRA. NORMA PIEDAD RODRIGUEZ URIBE - ARMENIA
Radicado: 28160Presunto Padre (P): JOHN JAIRO DELGADO PANTOJA
Muestra: Células Bucales Extracción ADN: Quelex
Responsable toma de muestra: NORMA PIEDAD RODRIGUEZ URIBECC: 1085285031
Marcadores Genéticos: VeriFiler ExpressMadre (M): ICSA ADYANI CRUZ ROMERO
Muestra: Células Bucales Extracción ADN: Quelex
Responsable toma de muestra: NORMA PIEDAD RODRIGUEZ URIBECC: 1006849024
Marcadores Genéticos: VeriFiler ExpressHija (HM): ISABELLE CRUZ ROMERO
Muestra: Células Bucales Extracción ADN: Quelex
Responsable toma de muestra: NORMA PIEDAD RODRIGUEZ URIBENUIP: 1094982424
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

METODOLOGÍA

1. Registro de Usuarios. En el formato Registro de Usuarios(FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
2. Muestras Biológicas. Las muestras se toman según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). Se deja registro de la persona responsable de la toma de cada una de las muestras. En el caso de las pruebas anónimas, las muestras de los menores siempre será responsabilidad de los solicitantes, quienes deben conocer y firmar el ACTA DE CONFORMIDAD DE PRUEBAS ANÓNIMAS (FO-TC-006) aceptando que esta prueba carece de validez jurídica.
3. Obtención del ADN. Se obtiene ya sea mediante el método de Chelex al 5% o con el protocolo de Precipitación Salina (Salting-Out) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
4. Amplificación del ADN. Se realiza por la técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tipo STRS, tanto autosómicos (VeriFiler Express, PowerPlex Fusion, PowerPlex 16, FFFL y GDE) como ligados a los cromosomas sexuales (Y-Min, GEPY I-II, Yfiler Plus, X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus X-12 QS).
5. Tipificación de las muestras. Se realiza ya sea mediante electroforesis capilar utilizando un Analizador Genético ABI3500 HID o por electroforesis en geles de poliacrilamida y lectura en un Analizador Genético FMBIO Ite (HITACHI) según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
6. Cálculos estadísticos. Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio, bases de datos existentes en publicaciones especializadas e indexadas y bases de datos suministradas por los fabricantes de los kits para los diferentes marcadores genéticos utilizados. Los cálculos se realizan mediante fórmulas matemáticas descritas (García O., Luque J.A. y Carracedo A. Fórmulas de Paternidad y Ejemplos: Documentos 1, 2 y 3, ghep-isfg.org/guias- recomendaciones-ghep/) e implementadas en una hoja de cálculo o mediante el uso de los programas computacionales Familias y FamLinkX de distribución libre en internet y validados para este uso.
7. Control de calidad. El laboratorio participa anualmente en un Ensayo de Aptitud con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PP1016). Además, personal científico del laboratorio pertenece a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG), al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica. Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.

En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017
En Genes SAS, contamos con certificación por SGS, vigente a la fecha, con Certificado CO10/3609, bajo la norma ISO 9001:2015

Fecha de recepción de las muestras: 2020-08-10
Fecha finalización de los análisis: 2020-08-15
Fecha de emisión del informe de resultados: 2020-08-20

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios.
Este informe no puede ser reproducido ni parcial ni totalmente excepto con orden de la autoridad competente.